

PROVINCIA DE NAVARRA

100-16

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1908

Expediente de registro

NÚMERO 1494

Para la mina de nuevo nombrada

"San José"



Del término de

Guasmi

Interesado

D.

Ygnacio Romas

Vecindad

Guasmi

Representante

D.

Manuel Martínez

Vecindad

Simplora

Número de pertenencias

soliciada. 20

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Memoria de Orden - Mil novecientos noventa y siete
Permita cédula

nº 242 - 11ª clase

Ignacio S.

Dn. Ignacio Lomas y Biquinistain,
vecino de Garzain, de profesión, comerciante y de edad
45 años según, le acredita, la cédula, personal de 11ª
clase nº 3485138 impreso y 373 manuscrito expedida
por el Sr. Alcalde del Valle en Elizondo a V. E. requie-
rimentos expone:

Que en el término municipal de
Erasmus, y en el monte communal del mismo, paraje
llamado Lasierrea, lindante al Sur con el monte
Lasierredita, al Norte con Velarcheta, al Oeste con
la finca de Arbia y al Este con el monte Oracela,
y al S. O con la regata de Mutilkin - Garzaneta obvia
algunas veinte pertenencias mineras con el título de
S. José de mineral de «hierro»

Verifica la designación en la forma
siguiente: Se tendrá por punto de partida, una ex-
cavación, próximamente de un metro en el mismo suelo
denominado Lasierrecovida, hecha por el mismo intere-
sado el día 13 de febrero del presente año cuando
se colocará la 1ª estaca, de cuyo punto se medirán, en
dirección, S. E. cien metros, donde se colocará la 2ª estaca,
de este punto al S. O se medirán, trescientos metros
donde se colocará la 3ª estaca, desde este punto en direc-
ción, N. O se medirán, doscientos metros donde se colocará
la 4ª estaca, desde este punto en dirección, N. E se
medirán, mil metros donde se colocará la 5ª estaca.

y desde este punto en dirección, S. E. se medirán
doscientos metros donde se colocará la 6.^a estaca
y desde este punto en dirección, S. O. se medirán
setecientos metros quedando así cerrado el terreno
correspondiente a las veinte pertenencias ya indicadas.

Por lo tanto: suplico a V. E. que habiendo como
presentada, esta solicitud a la que acompaña la co-
rrespondiente carta de pago, se sirva dar al expediente
la instrucción que proceda a fin, de que en su día,
se aspiere el correspondiente título de propiedad.

Gracia que espero alcanzar, de la
bondad de V. E. cuya vida Dios que me la dé.

Paríais, 28 de Febrero de 1908

Ignacio Lozano

M. J. L. Gobernador civil, de la provincia de Navarra

San Sebastián
Di-

Luzencia Presentada en este Gobierno y Seccion de
Fomento a las once horas del dia de hoy
acompana carta de pago de cuatro mil
renta y dos pesetas ochenta centimos que
con las siete y ochenta centimos que antecede
en metálico el interesado del caso por tanto
componen el importe total del deposito que
previene el vigente Reglamento.

Samplona veintinueve de Febrero de mil novecientos ocho

El oficial de la Seccion
Pablo Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo con la obli-
gacion que le impone el artículo 23 del vigente
Reglamento de minas, tiene el honor de proponer
a V. se admita salvo mejor decreto con caracte-
res definitivo y sin perjuicio de tercero la solu-
tion de registro que antecede, por haber lleva-
do el peticionario hasta ahora a los requisitos legales
Samplona veintinueve de Febrero de mil novecientos ocho

El Secretario
Ricardo Barbaño



Pro-
21

videncia. Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor
derecho con carácter definitivo y sin perjuicio de
terceros, por haber presentado el intercedido cuenta
de pago de cinco cuarenta y dos puntos crimi-
nales continuos. Quoten en el libro correspondiente, pu-
siquen en el Boletín Oficial de la provincia
remitan un edicto al Alcalde de Cuenca, coloquen
se otro en la tabilla de edictos de este Go-
bierno civil, para que ambos estén expuestos
al publico por espacio de treinta dias, que pu-
vien el artículo 24 del vigente Reglamento
Penal conminacion de febrero de mil novecientos ochos

El Gobernador



[Signature]

Al Alcalde de

Barro

Nº 295

2 Mayo 1908

Permiso es q. los adjuntos editores
deben minus estar en posesion
de un permiso conignados al
margen si fu. el que los exponga
al publico por treinta dias y una
ve transcurrido dicho plazo me
lo devuelva obligados al dno
de haberlo en custodia

Dis. en
fue

San Antonio (no 1908) San Antonio (no 1908)

El Alcalde de
Cruz

no. 40 9 Abril 908

Con fecha 6 de Marzo último se
remitió a un alcalde los edic-
tos de las minas tituladas "San
Joaquín" (nº 1994) y "San Antonio" (nº
1999) para que los copiará al
pueblo por espacio de treinta
días, y habiendo transcurrido di-
cho plazo apenas visto la pre-
te como los devolviera deligen-
ciados al dorso de haberlos
encontrado a fin de poder
remitar los copios.

Fin de

de

Nº 1494

L.

Don Ricardo Contreras y Pico, Secretario de
Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Gervasio Lomas
vecino de Barrañ (Barrañ) se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veintinueve minutos del día veintinueve de Febrero
de mil novecientos ocho una solicitud de registro de veinte
perteneencias de la mina nombrada San José de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Sarriena que linda
al Nor con el monte Sarriena al Nor con
Sarriena al Este con la pua de Arriba y al
Este con el monte Arriba y al S.O. con la riega
ta Mutilla-Gastaneta.

término jurisdiccional de Barrañ distrito municipal de Ida
terreno perteneciente Ida; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de parti-
da una escabacion próximamente de un metro
en el mismo sendero denominado Sarriena
donde se colocará la 1ª estaca; de dicho punto
se mediarán en direccion S. C. 100 metros colocán-
dose la 2ª, de esta al S. C. se mediarán 200
metros la 3ª, de esta al S. C. 200 metros la
4ª, de esta al S. C. 1000 metros la 5ª, de
esta al S. C. 200 metros la 6ª y desde esta en di-
reccion S. C. se mediarán 400 metros, quedando
en cerrado el porrimeto de las veinte perteneencias
señaladas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Febrero de mil novecientos ocho

Ricardo Contreras



Si
5

hayanca El presente edicto ha estado expuesto al
publico en la tabilla de edictos de este
Gobierno civil por espacio de treinta dias
sin haberse presentado ninguna reclamacion
Complona primer Abril de mil novecientos ochos



El Secretario

Diego Ochoa

Decreto Encomendado el periodo de publicidad, remi-
tase este expediente a la Jefatura de minas
para su demarcacion.

Complona primer de Abril de mil novecientos ochos



El Gobernador

J. Ochoa

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 13 de Abril de 1908

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



OK

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA)

Agencia

Annunciada la demarcacion para el periodo comprendido del 12 al 19 del actual para este expediente para su despacho al Ingeniero D. Fidel Ladraque

San Sebastian 1^o de Junio 1908.



El Ingeniero Jefe.

Juanes Peña

[Signature]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1492
de la mina de *puerto* titulada
San Lorenzo
del término de *Baran*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *su*
permanencia de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el 17 de
Julio de 1908

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 11 de *Julio*
de 1908

El Ingeniero
Fidel Izagane

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada San José cuyo expediente tiene el
numero mil novecientos noventa y siete

A diez y siete de Junio de mil novecientos ochos
yo el Ingeniero D. Hilal Sadraque
D. acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Espuña

me constituí en el parage denominado Lariñores
del término municipal de Erasmu con objeto de practicar la
demarcación de veinte pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. José María Alachiste y
D. Domingo Trazabes, vecinos de Arana
y el registrador D. Ignacio Loizaga, vecino de
Zerzain

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; ~~después de comparados los~~
~~datos de la solicitud con los del terreno.~~

Se tomó como punto de partida una escavación
hecha en el sendero Lariñores e avida de la cual
se relacionó por las visuales siguientes; la primera
a la punta de Arbes en dirección Oeste
verdadero cuarenta grados treinta y cinco minutos
Norte (brújula doscientos veinticinco grados
cuarenta y cinco minutos); la segunda al ángulo
Nor-Este de la Cautina Zumarrastaco-Erubi,
Oeste verdadero un grado veinticinco minutos Sur
(brújula doscientos ochenta y tres grados cuaren
ta y cinco minutos); y la tercera al ángulo

Norte de la borde Costense, de Ezcurrea,
Oeste verdadero veintidos grados cuarenta y cinco
grados Sur (brújula doscientos sesenta y dos grados
veinte minutos).

A cien metros de dicho punto se par-
tíde en dirección Este verdadero cuarenta y
cinco grados Sur (brújula ciento cincuenta
grados diez minutos) se fijó la primera este-
ca en Taxiseras y sobre el lado oeste a cinco
de la mina Eureka (números trescientos cinco);
a trescientos metros de este al Sur verdadero
cuarenta y cinco grados Oeste (doscientos cuaren-
ta grados diez minutos) se fijó la segunda en
Laderas de Arboles; a doscientos metros de
este al Oeste verdadero cuarenta y cinco gra-
dos Norte (trescientos treinta grados diez mi-
nutos) se fijó la tercera en Laderas de Arboles;
a trescientos metros de este al Norte verdadero
cuarenta y cinco grados Este (sesenta grados
diez minutos) se colocó la cuarta en Taxiseras;
y con cien metros desde este al Este verdadero
cuarenta y cinco grados Sur (ciento cincuenta
grados diez minutos) se llegó al punto de
partida quedando así demarcada esta mina
con seis pertenencias de las veinte solicitadas
cuya superficie horizontal es de sesenta mil
metros cuadrados.

No se demarcaron las catorce hectáreas
restantes por superponerse a la ilegitima
mina "Eureka".

da esta mina por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

La estaca primera está sobre la línea de mojones en los límites de la mina Eureka.

Es próxima por el Oeste la mina El Emparo (número trescientos diez y seis).

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y diez minutos al Oeste en primera de Junio del año actual.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Fidel Jadraque

Luciano Espina

Ignacio Lornaz

José María Machicote

DILIGENCIA

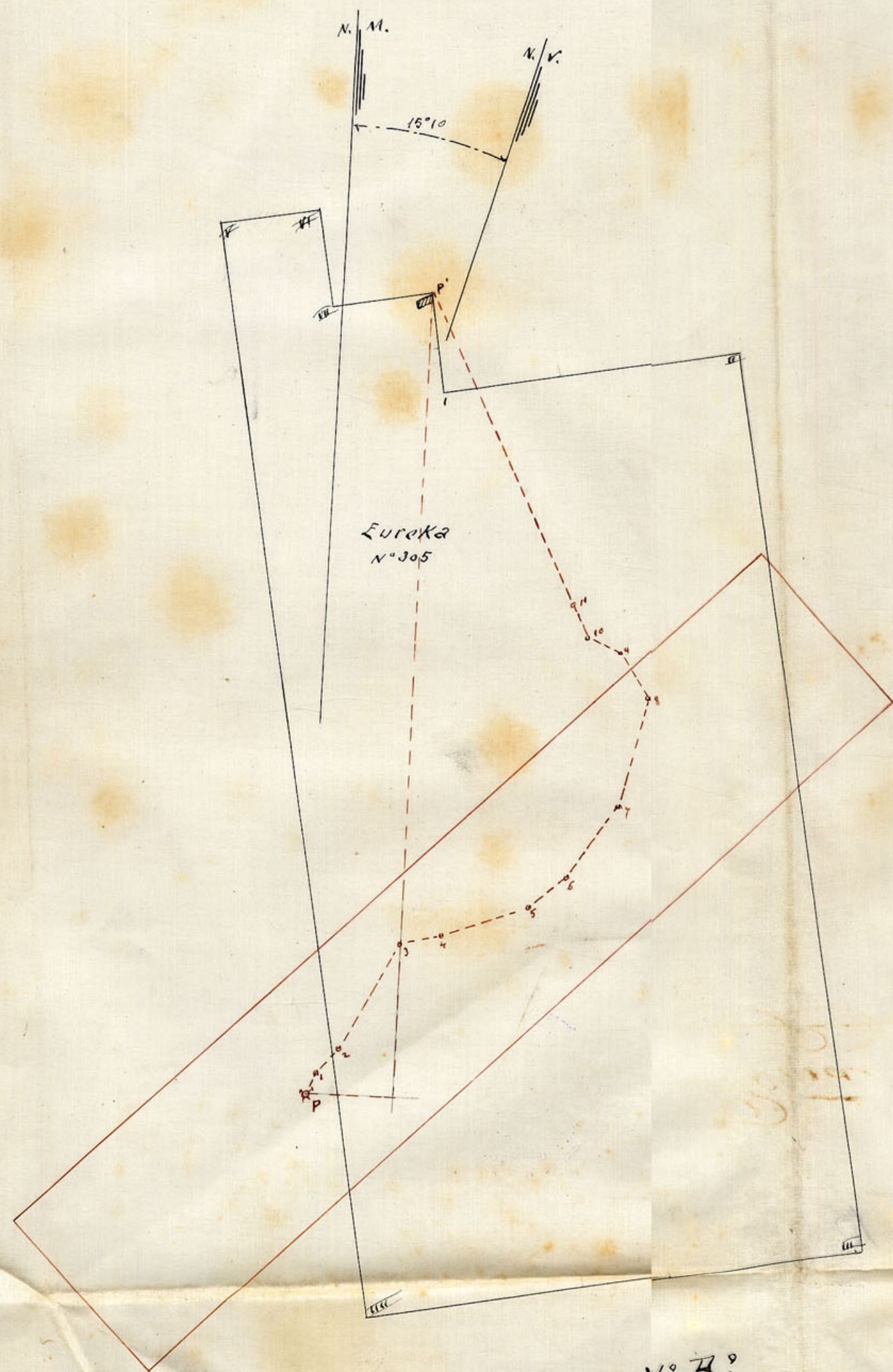
Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 11 de julio de 1908

El Ingeniero Jefe



Juan Ferrá

Plano de deslinde entre la mina Eureka (nº 305) y el registro San José (nº 1998), del termino de Erasmun



Visuales.	Distancia horizontal	Rumbo	COORDENADAS			
			PARCIALES		TOTALES	
			Longitud	Latitud	Longitud	Latitud
P - 1	20,43	N. 21° E.	+ 7,31	+ 19,06	+ 7,31	+ 19,06
1 - 2	37,90	N. 38° E.	+ 27,33	+ 29,86	+ 30,64	+ 48,92
2 - 3	119,00	N. 26° E.	+ 52,15	+ 106,94	+ 82,79	+ 155,86
3 - 4	41,45	E. 14° 15' N.	+ 40,16	+ 10,17	+ 122,95	+ 166,03
4 - 5	91,97	E. 21° 30' N.	+ 85,54	+ 33,69	+ 208,49	+ 199,72
5 - 6	49,00	E. 39° 30' N.	+ 37,80	+ 31,16	+ 246,29	+ 230,88
6 - 7	86,00	N. 33° 30' E.	+ 47,46	+ 71,71	+ 293,75	+ 302,59
7 - 8	110,83	N. 12° 30' E.	+ 23,97	+ 108,20	+ 317,72	+ 410,79
8 - 9	52,40	N. 32° 45' O.	- 28,34	+ 44,06	+ 289,38	+ 454,85
9 - 10	35,76	O. 23° N.	- 32,90	+ 13,96	+ 256,48	+ 468,81
10 - 11	41,26	N. 28° 30' O.	- 19,66	+ 36,25	+ 236,82	+ 505,06
11 - P'	327,76	N. 27° O.	- 148,80	+ 292,03	+ 88,02	+ 797,09

Punto de partida del registro San José
P'. Id. de la mina Eureka

San Sebastian 11 de Julio de 1908

El Ingeniero

Juán Padraque



V. B.

El Ingeniero Jefe

Juan Peña

PLANO de demarcación de la mina

San José en término de

Erasmun provincia de

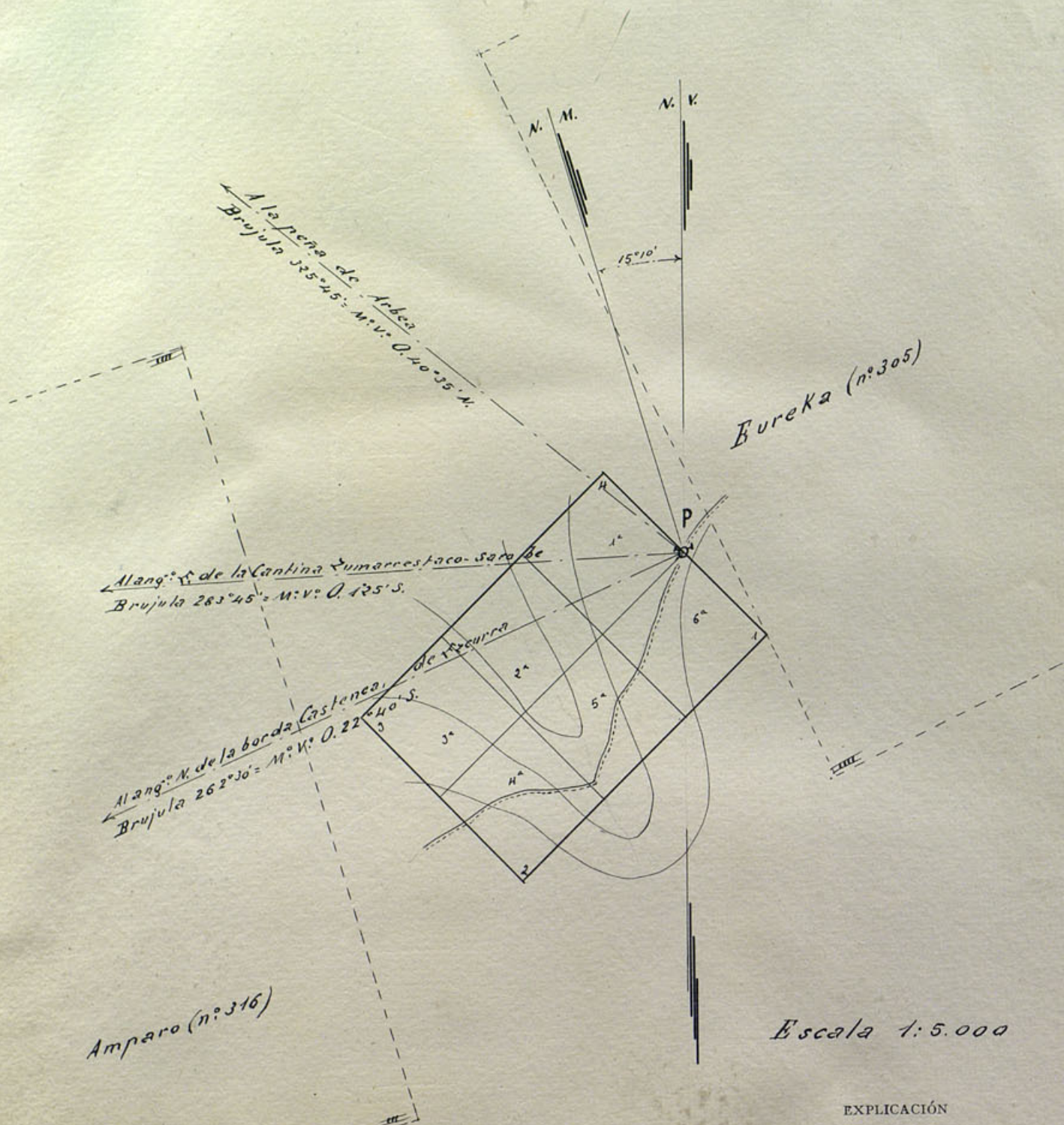
Navarra

Número de su expediente *1997*

PLANO de demarcación de la mina de
(número *1994*) sita en el parage nombrado

muero
Sasimeas

titulada *San José*
término de *Erasmun*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fidel Izaguirre

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



EXPLICACIÓN

P punto de partida es una excavación
hecha en el sendero Sasime-
cobides

1 2 4 estacas.

1.ª 2.ª 6.ª pertenencias.

San Sebastián 11 de *Julio* de 1908

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Capria

EXPLICACIÓN del plano de seis pertenencias para la mina de Luisa
 nombrada San José cuyo expediente tiene el núm. 1997 sita en Lasierres
 término municipal de Erasun demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 1 de Abril de
1908 por el ingeniero que suscribe el 18 de Junio de 1908.

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

	Brújula	Merc. Verd.	Distancia horizontal en metros
	Grados	Rumbos	
<u>Dupe P. punto de partida</u>			
<u>A la Peña de Arbo</u>	<u>325°45'</u>	<u>0.40°35'N</u>	
<u>al ángulo S.E. de la cantina Lumarrestaco-Larobe</u>	<u>283°45'</u>	<u>0.1°25'S</u>	
<u>al ángulo N. de la bonda Castenea de Ecurra</u>	<u>262°30'</u>	<u>0.22°40'S</u>	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	Brújula	Merc. Verd.	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
	Grados	Rumbos				
<u>2 a 1</u>	<u>150°10'</u>	<u>E45°S</u>	<u>100</u>	<u>1</u>	<u>Lasierres - Lado IV-V de Euccha</u>	
<u>1 a 2</u>	<u>240°10'</u>	<u>S45°O</u>	<u>200</u>	<u>000</u>	<u>Ladetas de Arbo</u>	
<u>2 a 3</u>	<u>330°10'</u>	<u>O.45°N</u>	<u>200</u>	<u>60.000</u>	<u>Id.</u>	
<u>3 a 4</u>	<u>60°10'</u>	<u>N.45°E</u>	<u>200</u>	<u>60.000</u>	<u>Lasierres</u>	
<u>4 a P</u>	<u>150°10'</u>	<u>E45°S</u>	<u>100</u>	<u>1</u>		
<u>San Sebastián 11 de Julio de 1908</u>						
<u>J. Jadrigue</u>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 10'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Enero de 1908.

El punto de partida es una escavación hecha en el sendero *San Sebastián*.

Linda esta mina por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

La estaca primera está sobre la línea de mojones IV-V de la mina Eureka (n.º 205).

Es próxima por el Oeste la mina Amparo (n.º 216).

J. Aragón

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1994 de la
mina de hierro
titulada San Lorenzo
del término de Ormaiztegui
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Ladraque

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 13 de Julio
de 190 8

El Ingeniero Jefe.

Juan Peña

Ilmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pro-

Sr. D. Manuel Montaner vecino de
Complana

no 846

22 Julio 908

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 52
del vigente Reglamento para el re-
gimen de la moneda, y como apode-
rado de S. Ignacio Loria vecino
de Barzan (Bontan), ruego V. ha
ca entregue en la Sección de Fomento
de este Gobierno civil en el término de
diez días y en papel de pliego al
Estado la cantidad de monedas por
setos mas un cello móvil de diez cen-
tinos en reintegro de las sesenta
monedas con marcados y timbre del
Estado de propiedad de la comu-
nidad de barrio tituladas San José no 1997,
situ en término de Barzan, para de in-
scripciones en dicho plano quedaria
concluido el referido asunto

Dios de
D

Dr. Delgado oficial de Hacienda
Complona

nº 888

28 Julio 908

Señor V. deli las ordenes oportu-
nas para que le sea devuelta a D.
Manuel Mantua habilitado de la
Jefatura de minas la cantidad de
1120 p^{as} a que asciende el monto
que en 29 de Julio último constituyó
en la caja de esta Jefatura
a disposición de una Autoridad
para gastos de demarcación de
la mine de hierro titulada San-
Joaquín (nº 1997) y campo unguaes
señalado con los nº 19 de entre-
da y 22 de salida o aduana
requisitole me acuse el oportuno
monto para emitir a crédito

Dr. del
H

videncia se expone la denuncia suscitada
por el Ingeniero Don Luis Tejada de
la mina de hierro titulada San Juan (del 974)
Manifeste al interesado para que en el
termino de diez dias presente en papel
de pagos al Estado la cantidad de au-
venta por las mas un sello unico de diez
centimos en concepto de los seis puntos
con demarcados y timbre del Titulo de propiedad
Campesina sumatoria Julio de mil novecientos ocho

El Gobernador



[Signature]

Diligencia En el dia de hoy, presento el apoderado del con-
cesionario, el papel de pagos al Estado, que se expone
en la anterior providencia.

Pamplona tres de Agosto de mil novecientos ocho.

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

De
17

18

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.^o
del vigente Reglamento para el regimen
de la minería, se otorga la concesión de
seis portenencias de mineral de hierro pa-
ra la mina titulada San Lari (n.^o 1997) sita
en término de Erasmín es Don Ignacio
Lorizan vecino de Jorraz (Berton) Publi-
carse en el Boletín Oficial de la provincia
y transcurridos treinta días sin oposición
expidase el Título de propiedad, dando
cuenta al Sr. Delegado especial de Hacienda
de Orléans el día Agosto de mil novecientos ocho

El Gobernador int.^o



D. F. *[Signature]*

Sr. Delegado especial de Hacienda
Pamplona

n.º 1133 18 Septiembre 908

Con fecha de hoy, he sido otorgada la concesion de la mina titulada "San Jose" n.º 1997 de seis pertenencias de mineral de hierro sita en termino de Erasan de la propiedad de D. Ignacio Loizaga vecino de Gorrain (Bastant siendo su apoderado en este capital D. Manuel Martin, por haberse hecho firme el decreto de concesion de la referida mina.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes,

Dios etc

Hecho

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 29 vuelto del libro correspondiente.

El Secretario, act^l



Antonio Lopez de Lete

Diligencia Con esta fecha se hace entrega al Agoderado del
Concesionario del Título, Plano y papel correspondien
te de la mina de hierro titulada "San José" n.º 1997

Sansepe 13 de Octubre de 1908

El Oficial de la Sección

Feubi
Manuel Martinez

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegró para el expediente de la mina de hierro de
sus pertenencias titulada "San José" sita en termino
municipal de Erasmun de la propiedad de D. Ignacio A.0.277.194*
doñador vecino de Garzaín (Baratun).

Samplona tres de Agosto de mil novecientos ocho.

El Gobernador

Ortiz



PROVINCIAS



D. Santos Ortega y Frias Gobernador civil
de la provincia de Navarra

Por cuanto á D. Ygnacio Loizaga
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"San José" cuyo expediente tiene el núm. 1997 en término de Eraso
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
sus pertenencias que componen 60000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Jadrone
fechado en San Sebastian á once de Julio
de mil novecientos ochos con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo el y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Juan Luis Loizaga la propiedad de la mina de hierro titulada "San José" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona a diecisiete de Septiembre de mil novecientos ocho



[Handwritten signature]